

3134700409
N.L.
13/07/07

“2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREÓN”

DIRECCIÓN JURÍDICA
OFICIO No. DJ/1591/2007

C. LETICIA DE LA TORRE BARRAZA
DEL REMATE No. 1896
COL. PRADOS DEL ORIENTE
TORREÓN, COAHUILA . -

ASUNTO.- CONDONACIÓN No. 005/07 . -
Se emite resolución.

En el expediente administrativo identificado con el No. 005/07, aparecen los siguientes:

ANTECEDENTES

Mediante escrito de fecha 30 de noviembre de 2006, la C. LETICIA DE LA TORRE BARRAZA, por sus propios derechos, solicita la condonación de la multa contenida en Oficio No. PFV0502004/06, correspondiente al periodo comprendido de enero-julio de 2006, emitida por el Director de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas, en cantidad de \$23,682.00.

Esta Dirección Jurídica, con fundamento en las Cláusulas Segunda fracciones I y II, Tercera, Cuarta y Octava fracción II inciso b) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de octubre de 2006, artículo 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 2º fracción VII, 15 fracción II y VI, 18 y 57 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 27 de junio de 2006, artículo 33 fracción IV del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, artículo 26 fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila, publicada en fecha 07 de diciembre de 2005 en el Periódico Oficial del Estado y artículo 74 del Código Fiscal de la Federación procede a emitir resolución con base en las siguientes:

“2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREÓN”

DIRECCIÓN JURÍDICA
OFICIO No. DJ/1591/2007

CONSIDERACIONES

I.- Mediante Formulario 5 “Declaración General de Pago de Derechos”, presentado con fecha 12 de diciembre de 2006, ante la Recaudación de Rentas de la ciudad de Torreón, Coahuila, la C. LETICIA DE LA TORRE BARRAZA, se autodeterminó a su cargo, un crédito fiscal en cantidad de \$26,392.44, enterando como primer parcialidad la cantidad de \$1,024.00, dentro del cual se contiene una multa, en cantidad total de \$23,682.00 derivada de la Orden de Visita contenida en Oficio No. PFV0502004/06, emitido por el Director de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas, a efecto de verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales a que se encuentra afecto, enterando como primer parcialidad la cantidad de \$658.00.

II.- Solicita la promovente en su escrito de fecha 30 de noviembre de 2006, la condonación de la multa antes descrita, en virtud de que su situación económica es precaria.

III.- Del análisis llevado a cabo del expediente con que cuenta esta autoridad a nombre de la solicitante y de las constancias que obran en el mismo se desprende que la multa que nos ocupa, fue autodeterminada por la propia promovente, por lo cual es evidente que deviene improcedente que se pretenda la reducción de dicha sanción, ya que fue la propia promovente quien procedió voluntariamente a autoimponerse la sanción de trato, razón de más para considerar inatendible se condone total o parcialmente la multa autoimpuesta a cargo de la C. LETICIA DE LA TORRE BARRAZA.

En razón de lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 74 del Código Fiscal de la Federación, esta Dirección Jurídica:

RESUELVE

PRIMERO.- Se niega a la C. LETICIA DE LA TORRE BARRAZA, la condonación de la multa de autocorrección a su cargo, derivada de la Orden de

“2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREÓN”

DIRECCIÓN JURÍDICA
OFICIO No. DJ/1591/2007

Visita contenida en Oficio No. PFV0502004/06, emitido por el Director de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas, en cantidad total de \$23,682.00.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a través de la Recaudación de Rentas correspondiente al domicilio señalado para oír y recibir notificaciones.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION”
Saltillo, Coah., a 11 de junio de 2007
EL DIRECTOR JURIDICO


LIC. ALFREDO VALDES MENCHACA

c.c.p. Lic. David Francisco García Ordaz.- Director General de Fiscalización.- Edificio.- Para su conocimiento.

c.c.p. Lic. Alfonso Yáñez Arreola.- Director General de Recaudación.- Edificio.- Para su conocimiento.

c.c.p. Lic. Francisco Esparza Tovar.- Director de Ejecución Estatal.- Ciudad.- Para su conocimiento y efectos procedentes.

c.c.p. Ing. José Armando García Triana.- Recaudador de Rentas.- Torreón, Coahuila.- Para su notificación personal y efectos procedentes.

c.c.p. Archivo. Folio No. 0066/07.

LMG/MSJH